Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA OLGA DEL CARMEN INOSTROZA VILCHES.

DECRETO Nº 1285

Chillán Viejo, 07 JUL. 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Dictamen de Contraloría Nº 48690 del 03 de septiembre de 2009.

2.- El Decreto Nº 534 de 11 de marzo de 2010, que aprueba programa social de **"APOYO A ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO".**

3.- El Decreto Nº 1179 del 24 de junio de 2010, que Suplementa El Decreto Nº 534 del 11 de marzo de 2010, que Aprueba Programa Social de Apoyo a Actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña Olga del Carmen Inostroza Vilches, C.I. Nº 11.913.679-2, a fin de que realice las labores de "Apoyo Administrativo de las Actividades Asociadas al Programa Social", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 24 de junio de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de agosto de 2010.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FBC/UAV/ALS/GGB/rbc.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 24 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** Cédula de Identidad Nº 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Olga del Carmen Inostroza Vilches, Rut: Nº11.913.679-2, domiciliada en Pasaje Camilo Cobo Nº 16 Villa Diego Portales de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Olga del Carmen Inostroza Vilches, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo Administrativo de las Actividades Asociadas al Programa Social", de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Olga del Carmen Inostroza Vilches, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 24 de junio de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de agosto de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Olga del Carmen Inostroza Vilches, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bª del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de $230.000.- (doscientos treinta mil pesos) incluido impuesto.

a) El 12 de julio se le pagará contra entrega de plan de trabajo la suma de $230.000.- (Doscientos treinta mil pesos), incluido impuestos.

b) Los últimos 5 días de Julio y Agosto se le pagará la suma de $ 230.000.- (doscientos treinta mil pesos), incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Olga del Carmen Inostroza Vilches, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de doña Olga del Carmen Inostroza Vilches, así como en caso que doña Olga del Carmen Inostroza Vilches, no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

OLGA DEL CARMEN INOSTROZA VILCHES
C.I. Nº 11.913.679-2

FAL/FFV/JAV/JALS/GGB/rbc.